

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural citando a propietarios con domicilio desconocido para el levantamiento de las Actas Previas de Ocupación de los bienes afectados por las obras de modernización del regadío correspondiente a la solicitud de ayudas del Decreto 48/2001 presentada por la Comunidad de Regantes de Belver de Cinca (Huesca).

Mediante Decreto 124/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, se declaró de interés general para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo del Decreto 48/2001 por la Comunidad Regantes de Belver de Cinca (Huesca). Con fecha 16 de octubre de 2006 por orden del Consejero de Agricultura y Alimentación fue aprobado el proyecto de obras de este regadío social, lo que lleva implícita la declaración de interés social y la necesidad de ocupación de los bienes.

Con fecha 8 de enero de 2007 (BOA nº 3) se procedió a la información pública de la relación de bienes a expropiar junto con la declaración de urgencia según Acuerdo de Gobierno de 21 de noviembre de 2006, a los efectos de la aplicación del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Al objeto de aplicar dicho procedimiento de urgencia, y en particular según el art. 52.2 de dicha Ley, se convoca a los afectados por la expropiación al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación.

En el listado mencionado constan los propietarios que se listan en el anexo adjunto, todos ellos de domicilio desconocido por lo que mediante el presente anuncio se les cita para el levantamiento de las Actas Previas que tendrán lugar del modo siguiente:

Día 6 de marzo de 2007 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 en el Ayuntamiento de Belver de Cinca.

Día 7 de marzo de 2007 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 en el Ayuntamiento de Belver de Cinca.

Día 12 de marzo de 2007 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 en el Ayuntamiento de Belver de Cinca.

Zaragoza, 8 de febrero de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, P.S. El Secretario General Técnico (Orden 22/12/03), José Antonio Guzmán Córdoba.

ANEXO

TITULAR	Termino Municipal	Polígono	Parcela
CARRASQUER MUR, MIGUEL	Belver de Cinca	7	55
ERALES	Belver de Cinca	4	186
ERALES	Belver de Cinca	4	187
LOZANO ALAIZ FRANCISCO	Belver de Cinca	3	70
SOLDEVILLA LACHO, JOSE	Belver de Cinca	4	48

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural por el que se señala la fecha para el levantamiento de las Actas Previas de ocupación de los bienes afectados por las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadíos, solicitada por la Comunidad de Regantes de Belver de Cinca al amparo del Decreto 48/2001.

Mediante Decreto 124/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, se declaró de interés general para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo del Decreto 48/2001 por la Comunidad Regantes de Belver de Cinca (Huesca). Con fecha 16 de octubre de 2006 por orden del Consejero de Agricultura y Alimentación fue aprobado el proyecto de obras de este regadío social, lo que lleva implícita la declaración de interés social y la necesidad de ocupación de los bienes.

Con fecha 8 de enero de 2007 («Boletín Oficial de Aragón»

número 3) se procedió a la información pública de la relación de bienes a expropiar junto con la declaración de urgencia según Acuerdo de Gobierno de 21 de noviembre de 2006, a los efectos de la aplicación del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Al objeto de aplicar dicho procedimiento de urgencia, y en particular según el art. 52.2 de dicha Ley, se convoca a los afectados por la expropiación al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación.

El levantamiento de dichas Actas tendrá lugar del modo siguiente:
Día 6 de marzo de 2007 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 en el Ayuntamiento de Belver de Cinca.

Día 7 de marzo de 2007 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 en el Ayuntamiento de Belver de Cinca.

Día 12 de marzo de 2007 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 en el Ayuntamiento de Belver de Cinca.

Este anuncio se notificará personalmente a cada uno de los interesados, que son los que constan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y en la Dirección General de Desarrollo Rural (Pº María Agustín, s/n, planta 2ª, tfno. 976714702)

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento correspondiente o Concejal en quien delegue, representante del beneficiario y el propietario afectado ejercitando los derechos que determina el art. 52 párrafo 3º.

Esta resolución se publicará en el «Heraldo de Aragón», «Boletín Oficial de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia» y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belver de Cinca (Huesca)

Zaragoza, 8 de febrero de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, P.S. El Secretario General Técnico (Orden 22/12/03), José Antonio Guzmán Córdoba.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

RESOLUCION de 9 de febrero de 2007, del Viceconsejero de Turismo, por la que se acuerda someter a información pública el Decreto de las Oficinas de Turismo y de la red de Oficinas de Turismo de Aragón.

En el artículo 35.1.37 del Estatuto de Autonomía de Aragón, se atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En ejercicio de dicha competencia se publicó la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, que contiene el régimen jurídico general de la actividad turística.

El artículo 64 de la citada Ley considera las oficinas de turismo como dependencias abiertas al público donde se presta al turista un servicio de asistencia e información turística y crea la Red de oficinas de turismo de Aragón, como mecanismo de coordinación, con el objetivo de promover y garantizar la calidad del servicio de información facilitado por dichas oficinas.

Por otra parte, y como resultado del proceso comarcalizador, el artículo 13 de la Ley del Turismo recoge las competencias de las Comarcas aragonesas, precisando en el apartado e) que corresponde a las Comarcas la gestión de las oficinas comarcales de turismo y la coordinación de las oficinas municipales de turismo ubicadas en el ámbito territorial comarcal. A su vez, el artículo 7 apartado g), atribuye a la Comunidad Autónoma el impulso y coordinación de la información turística.

Siguiendo las previsiones de la Ley 6/2003, en el proyecto de Decreto se precisan las condiciones que toda oficina de turismo ubicada en la Comunidad Autónoma ha de poseer para, por una parte, garantizar unos requisitos mínimos en todo tipo de oficinas de turismo y, por otra, un adecuado conocimiento de la prestación de este servicio turístico en Aragón.

Asimismo, recoge la distribución de competencias efectuada por la Ley de Turismo, atribuyendo la coordinación de las

oficinas municipales a la Comarca respectiva y al Departamento competente en materia de turismo la planificación y diseño de la política de promoción e información turística de Aragón.

Por otra parte, se regula el procedimiento para llevar a cabo la integración en la Red de Oficinas de Turismo, el régimen de gestión de ésta y, la determinación de los derechos y deberes de las oficinas integradas definiendo el contenido del servicio de información turística que deben prestar.

El Proyecto de Decreto de oficinas de turismo y de la Red de oficinas, junto con la Memoria Justificativa de su elaboración, se somete a información pública, pudiendo examinarse en horario de oficina, en las siguientes dependencias administrativas: Servicio de Información y Documentación Administrativa y Dirección General de Turismo, ambos situados en el Edificio Pignatelli de Zaragoza, Pº Mª Agustín, 36; Oficina de Información en pza. San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza; Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca, pza. Cervantes, 1; y en Teruel, calle San Francisco, 1; Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Avda. Bartolomé Esteban, 58; Calamocha, calle Melchor de Luzón, 6; Calatayud, Plaza de España, 1; Jaca, Avda. Levante, 10; Ejea de los Caballeros, calle Mediavilla, 27; Fraga, San Quintín, 1-3; y Tarazona, plaza de España, s/n, concediéndose, de acuerdo con el artículo 33.3 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOA, para formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Las alegaciones al mismo se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en los lugares establecidos por la Orden de 22 de febrero de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, publicada en el BOA del 8 de marzo, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de febrero de 2007.—El Viceconsejero de Turismo, Javier Callizo Soneiro.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se publica la notificación colectiva y el anuncio de cobranza de liquidaciones del Canon de Saneamiento correspondientes al ejercicio 2002 (padrón de altas nº 1/2007).

La Dirección del Instituto Aragonés del Agua, mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2007, ha practicado las liquidaciones provisionales contenidas en la lista cobratoria del canon de saneamiento correspondiente al ejercicio 2002, cuya recaudación se ajustará a lo señalado en el anuncio de cobranza contenido en el Anexo.

Quedan comprendidos en la lista cobratoria aquellos sujetos pasivos del canon de saneamiento, con la base imponible y la tarifa fijadas, integrantes del denominado «padrón de altas nº 1/2007», a los que corresponde satisfacer el impuesto directamente al Instituto Aragonés del Agua y se les han liquidado previamente las cuotas correspondientes a los períodos de liquidación anteriores al que ahora se notifica.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

* Recurso potestativo de reposición, ante el Director del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

* Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si

se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

ANEXO ANUNCIO DE COBRANZA

Tributo: Canon de Saneamiento. Período: año 2002 (trimestres primero a cuarto).
Período voluntario de pago. Desde el 1 de marzo de 2007 hasta el 30 de abril de 2007, ambos incluidos.

Forma de pago. En cualquier Oficina de CAI e Ibercaja, mediante la presentación del documento de cobro remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. En el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria el día 30 de abril de 2007.

Inicio de ejecutiva. Finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Zaragoza, 15 de febrero de 2007.—El Director del Instituto Aragonés del Agua, Alfredo Cajal Gavín.

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se publica la notificación colectiva y el anuncio de cobranza de liquidaciones del Canon de Saneamiento correspondientes al ejercicio 2004 (padrón de altas nº 1/2006).

La Dirección del Instituto Aragonés del Agua, mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2007, ha practicado las liquidaciones provisionales contenidas en la lista cobratoria del canon de saneamiento correspondiente al ejercicio 2004 cuya recaudación se ajustará a lo señalado en el anuncio de cobranza contenido en el Anexo.

Quedan comprendidos en la lista cobratoria aquellos sujetos pasivos del canon de saneamiento, con la base imponible y la tarifa fijadas, integrantes del denominado «padrón de altas nº 1/2006», a los que corresponde satisfacer el impuesto directamente al Instituto Aragonés del Agua y se les han liquidado previamente las cuotas correspondientes a los períodos de liquidación anteriores al que ahora se notifica.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

* Recurso potestativo de reposición, ante el Director del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

* Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

ANEXO ANUNCIO DE COBRANZA

Tributo: Canon de Saneamiento. Período: año 2004 (trimestres primero a cuarto).
Período voluntario de pago. Desde el 1 de marzo de 2007 hasta el 30 de abril de 2007, ambos incluidos.

Forma de pago. En cualquier Oficina de CAI e Ibercaja, mediante la presentación del documento de cobro remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. En el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria el día 30 de abril de 2007.

Inicio de ejecutiva. Finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Zaragoza, 15 de febrero de 2007.—El Director del Instituto Aragonés del Agua, Alfredo Cajal Gavín.